

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 390048847840	0521	FERNANDEZ SANTOS MARIA JOSE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 04 08 00082979		CL JUSTICIA 2	39008	SANTANDER	39 04 350 08 002546949	39 04
07 071035347366	1221	AMAGUANA AMAGUANA LAURA REBECCA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 08 00049940		CL GANDARA 10 1° C	39003	SANTANDER	39 04 351 08 002228768	39 04
10 39105406116	1211	FERNANDEZ BONACHEA ANGEL CARMELO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 07 00125186		CL RIO CUBAS 3 1 C	39004	SANTANDER	39 04 351 08 002229071	39 04
07 390045538524	0521	CANAL RUISANCHEZ SIGFREDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 07 00056882		CL MARTILLO, 11 3°	39003	SANTANDER	39 04 351 08 002280100	39 04
10 39104491484	0111	CAMPO LOPEZ LUIS ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 07 00231785		CL ALTA 49 EN DCH	39008	SANTANDER	39 04 351 08 002500671	39 04
07 390048810353	0521	GONZALEZ MAESTEGUI JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 01 00100263		AV LOS CASTROS, 69 2° C	39005	SANTANDER	39 04 351 08 002513304	39 04
07 390049580087	0521	TAPIA TORRE JOAQUIN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 04 08 00091366		CL JESUS DE MONASTERIO 27 5 D 0	39010	SANTANDER	39 04 366 08 002556245	39 04
07 390038014960	0521	SAIZ LAGARMA CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 04 06 00163858		CL LINO CASIMIRO IBORRA, 16 BU IZD	39740	SANTOÑA	39 04 366 08 002627377	39 04
07 390038837844	0521	RUIZ PALAGAN MARIA CARMEN			RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 39 08 00009509		CL LA TORRE 60 D 1 A	39012	SANTANDER	39 04 986 08 002441562	39 04

A N E X O I

NUM. REMESA: 39 04 1 08 000041

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

08/11186

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rotaech González María Luisa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Hoz 137 bj. de Herrera de ibio (Mazcuerras), se procedió con fecha 12 de junio de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 6 de agosto de 2008.–El jefe de Negociado, Carlos Pérez Villegas.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013737587-D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO RÉGIMEN	PERÍODO
39 07 013023071 0111	04 2007 / 04 2007
39 07 017910760 0521	07 2007 / 07 2007
39 07 018876215 0521	08 2007 / 08 2007
39 07 019436589 0521	09 2007 / 09 2007

Importe deuda:
Principal: 1.783,79
Recargo: 516,88
Intereses: 112/53
Costas devengadas: 0/00
Costas e intereses presupuestados: 230,06
Total: 2.643,26

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento

General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 12 de junio de 2008.—El/la recaudador/a ejecutivo/a (ilegible).

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Rotaeché González María Luisa.
Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.
Tipo vía; Bo.
Nombre vía: San Martín.
Número vía: 2.
Bis-Número vía: 5
Escalera:
Piso: 4
Puerta: C
Código postal: 39011
Código municipio: 39075

DATOS REGISTRO

Número Reg.: 04
Número tomo: 2204
Número libro: 584
Número folio: 194
Número finca: 53034

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Número trescientos ocheta y seis.- Vivienda letra C, sita en la planta cuarta de viviendas, quinta planta natural del edificio o bloque V, de la segunda fase, con acceso por el portal número dos, de un conjunto urbanístico, en el barrio de San Martín, pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander. Ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, descanso de escalera y vivienda letra D de su misma planta; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, terreno sobrante de edificación y vivienda letra A de su misma planta. Cuotas: En relación al valor total y elementos comunes del conjunto urbanístico 0,274 por ciento y con relación al edificio - 5,650 por ciento.

Referencia catastral: 1477209VP311OEO386GW.

Santander, 12 de junio de 2008.—El/la recaudador/a ejecutivo/a (ilegible).

08/11194

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo identificación: 07 391010527564

Reg.: 0521

Nombre razón social: M. Pilar Fernández Cuevas.

Procedimiento: Embargo facturación.

Expediente: 39 04 07 00150751

Domicilio: Vista Alegre, 23-1º d

Código Postal: 39001

Localidad: Santander

Santander, 7 de agosto.—La recaudadora ejecutiva, el jefe de negociado, Carlos Pérez Villegas.